



INFORME DEFINITIVO AUDITORIA INTERNA AREA CONTABLE

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

PRESENTADO POR:

ELEANY RODRIGUEZ CANO
Jefe de Control Interno

ANGELA MARIA MORALES
Contadora – Contratista Apoyo Control Interno

PRESENTADO A:

WALTER CUARTAS VASQUEZ
Director (E)

GERARDO VANEGAS JARAMILLO
Subdirector Administrativo y Financiero

GLORIA CECILIA FRANCO ARANGO
Profesional Universitaria Contadora

Medellín, 18 de abril de 2024.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.ecd.gov.co
NIT: 901341579-3

PROCESO AUDITADO: CONTABLE DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

AUDITORA QUE REVISÓ: Angela Maria Morales, contadora contratista de apoyo a la oficina de Control Interno.

ALCANCE: Vigencias 2022 y 2023

Se realizó este proceso utilizando técnicas de auditoría generalmente aceptadas, basadas en la revisión de documentos, comparación y observación de la información suministrada por cada uno de los funcionarios del área auditada de forma escrita y posteriormente se presenta el análisis, conclusiones, observaciones y recomendaciones generales que conlleven al mejoramiento continuo del proceso.

CONTEXTO.

La escuela contra la drogadicción, fue creada mediante Ordenanza No 24 del 14 de noviembre de 2018, la honorable Asamblea Departamental creó la "ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN", como un establecimiento público del orden departamental, adscrita a la Seccional de Salud de Antioquia, es un establecimiento público, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan la administración pública en los términos de la ley 489 de 1998, Artículos 68 y siguientes.

El objeto principal de la Escuela Contra la Drogadicción de Antioquia, es ser una entidad de consulta permanente, apoyo a la investigación, innovación, gestión y apropiación social del conocimiento. Además, de la generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones, y la articulación de todos los actores relacionados con el tema de drogadicción del Departamento de Antioquia. Igualmente, liderar el proceso de investigación en tratamientos para las adicciones, actuar como articulador de los actores relacionados y servir de apoyo a todas las demás organizaciones encargadas del tema de Drogadicción en los diferentes territorios del departamento de Antioquia. La Escuela desarrolla funciones administrativas y actividades que sirven a la consultoría y apoyo en el tema relacionado.

Con el Decreto 2019070001541 del 20 de marzo 2019, se reglamenta la ORDENANZA No 24 de noviembre de 2018, definiendo la denominación, la naturaleza jurídica, el domicilio, el objeto y las funciones.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

Posteriormente mediante Acuerdo número 001- del 10 de diciembre de 2019, de adoptaron los estatutos de la escuela contra drogadicción, con el acuerdo No 002 del 10 de diciembre de 2019 se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 y el con acuerdo No 003 del 10 enero del 19 de diciembre de 2019 se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con el acuerdo 06 del 18 de diciembre de 2020 se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 y con el acuerdo No 10 del 7 de enero de 2022 se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022.

Para efectos de consagrar los lineamientos en contratación, la entidad tiene manual de contratación del año 2020, el cual fue aprobado mediante la Resolución No 24 del 20 de enero del 2020.

Es importante resaltar que la entidad funciona en un inmueble de propiedad de la Gobernación de Antioquia ubicado en el sector llano grande Rionegro, el cual le entregó a la escuela mediante un contrato de comodato No 2019 CD160001 del 26 de diciembre de 2019 y con una duración de 5 años, los cuales se vencen en diciembre del 2024.

LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La evaluación de los Auditores se orientaron a verificar que el manejo contable en la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, estuviera acorde con la normatividad vigente; se analizaron las políticas establecidas para el registro y revelación de las transacciones económicas, el sistema de causación, el sistema de depreciación y de inclusión de los bienes adquiridos en el sistema contable, la retroalimentación de los saldos de las diferentes dependencias con el área contable, la impresión, conservación y guarda de los libros contables y demás auxiliares, así como la conservación y archivo de los documentos contables y de los títulos valores. Además, la liquidación y pago oportuno de los impuestos, la seguridad social y demás pagos a terceros.

GRUPO 11 EFECTIVO EQUIVALENTE AL EFECTIVO

1. Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras. La entidad tiene solo dos (2) cuentas bancarias registrada para sus movimientos, en el banco de Occidente así:

Cuenta corriente Nro. 409 - 81818- 4
Cuenta de Ahorros Nro. 409 - 81914-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Cuentas que se encuentran conciliadas al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente. Se evidencio que las conciliaciones bancarias se encuentran al día y firmadas por el Tesorero de la entidad, los ajustes por conciliaciones bancarias se contabilizan mes a mes, los documentos soportes de conciliaciones bancarias se encuentran organizados con el respectivo informe de bancos y los extractos bancarios.

GRUPO 13- RENTAS POR COBRAR

2. En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios.
 - a. La subcuenta 1317-Prestacion de Servicios, registra un saldo a diciembre 31 de 2022 de \$438.999.940 a cargo del Municipio de Barbosa \$19.000.000 y del Municipio de Yondó \$419.999.940, como resultado del trabajo auditor tendiente a determinar la confiabilidad y consistencia de la información, se verifico el pago de dicha prestación de servicios, en donde se evidencio la siguiente inconsistencia:
 - El pago realizado por el Municipio de Barbosa, presenta una deducción por estampillas de \$8.000.000, recibo de caja 029 del 02 de enero de 2023. La cual no se pudo verificar el detalle por cada estampilla para determinar que efectivamente se podía realizar tal deducción, ya que no tiene el soporte del municipio de Barbosa.
 - El pago realizado por el Municipio de Yondó, recibo de caja 042 del 26 de julio de 2023, presenta retenciones por estampilla \$ 46.199.945 que fueron verificadas con el soporte y la normatividad del municipio de Yondó y efectivamente dichas deducciones se debían realizar. También se visualiza una deducción por retención en la fuente del 4% por prestación de servicios de \$ \$16.799.980, la cual no se debió aceptar por parte de la Escuela Contra la Drogadicción, ya la escuela no es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios y no tiene el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con los artículos 22, 23 y 598 del Estatuto Tributario Nacional.

Al respecto.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

ARTICULO 22. ENTIDADES QUE NO SON CONTRIBUYENTES. <Artículo modificado por el artículo 83 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con el artículo 598 del presente Estatuto, la Nación, las entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las áreas metropolitanas, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado, las superintendencias y las unidades administrativas especiales, siempre y cuando no se señalen en la ley como contribuyentes. Así mismo, serán no contribuyentes no declarantes las sociedades de mejoras públicas, las asociaciones de padres de familia; los organismos de acción comunal; las juntas de defensa civil; las juntas de copropietarios administradoras de edificios organizados en propiedad horizontal o de copropietarios de conjuntos residenciales; las asociaciones de exalumnos; las asociaciones de hogares comunitarios y hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autorizados por este y las asociaciones de adultos mayores autorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Tampoco serán contribuyentes ni declarantes los resguardos y cabildos indígenas, ni la propiedad colectiva de las comunidades negras conforme a la Ley 70 de 1993.

ARTÍCULO 23. ENTIDADES NO CONTRIBUYENTES DECLARANTES. <Artículo modificado por el artículo 145 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> No son contribuyentes del impuesto sobre la renta los sindicatos, las asociaciones gremiales, los fondos de empleados, los fondos mutuos de inversión, las iglesias y confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior o por la ley, los partidos o movimientos políticos aprobados por el Consejo Nacional Electoral; las asociaciones y federaciones de Departamentos y de Municipios, las sociedades o entidades de alcoholísticos anónimos, los establecimientos públicos y en general cualquier establecimiento oficial descentralizado, siempre y cuando no se señale en la ley de otra manera. Estas entidades estarán en todo caso obligadas a presentar la declaración de ingresos y patrimonio. Las entidades de que trata el presente artículo deberán garantizar la transparencia en la gestión de sus recursos y en el desarrollo de su actividad. La DIAN podrá ejercer fiscalización sobre estas entidades y solicitar la información que considere pertinente para esos efectos.

Los establecimientos públicos no están obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio. Los establecimientos públicos son entidades del sector descentralizado por servicios y, salvo que exista norma especial, aplicará la calidad de no contribuyentes obligados a presentar la declaración de ingresos y patrimonio a que se refieren los artículos 598 y 599 del Estatuto Tributario, precisó la Dian. Estos entes son creados por ley, ordenanza o acuerdo, según los señalan los artículos 150, 300 y 316 de la Constitución Política, para lo que se requiere iniciativa estatal. Adicionalmente, siguen las reglas del derecho público, para lo cual se destacan los artículos 72, 81 y 88 de la Ley 489 de 1998, respecto de su organización y naturaleza legal y, por último, su objeto está orientado a dos acciones principales: (i) atender funciones administrativas y (ii) prestar servicios públicos.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

- b. La subcuenta 1384-Otras cuentas por cobrar, no registra saldo a diciembre 31 de 2022, pero al 31 de diciembre de 2023 registra saldo de \$14.959.585, que corresponde a las incapacidades pendiente por cobrar a:

800088702 EPS SURA	12.414.199
800249241 COOSALUD EPS	1.445.655
800251440 EPS SANITAS	1.099.731
TOTAL	14.959.585

Elaboro: Angela Maria Morales Uribe, Contratista Prestación de Servicios
Fuente: Balance de Comprobación con Terceros

No se identifica a que año corresponden, pero la Contadora manifiesta que son incapacidades de funcionarios de la entidad, que vienen pendiente de su cobro desde el año 2021, lo anterior evidencia la falta de conciliación entre la contabilidad y la tesorería que es la encargada del cobro de esta cartera. Además se observa en los recibos de caja de la entidad que los recaudos por concepto de incapacidades se encuentran parametrizados en la cuenta auxiliar 48082601-RECUPERACION INCAPACIDAD lo cual hace que se aplique directamente al ingreso y no a la cuenta por cobrar, significando que no se está aplicando el principio contable del devengo o causación dentro del proceso de reconocimiento, es decir que los hechos económicos se deben reconocer en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. Lo anterior desacata lo establecido por la Contaduría General de la Nación, numeral 2.2.1-Reconocimiento de la Resolución 193 de 2016 y numerales 1.1.1. Actividades mínimas a desarrollar, 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que genera información contable del instructivo 001 de diciembre de 2023.

GRUPO 16- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

3. En esta denominación se incluyen las cuentas que representan a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tienen para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

La sumatoria de las subcuentas que conforman el grupo Propiedades, Planta y Equipo (Código 16) cerró a diciembre 31 del 2022 con \$ 7.891.272.490 y al 31 de diciembre de



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

2023 de \$ 7.716.098.220,00 ambos saldos incluyen depreciación acumulada); presenta incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo, conforme a:

- a. La contabilización en la subcuenta 1605- Terrenos por \$ 2.320.825.440,00 y la subcuenta 1640-Edificaciones por \$ 5.415.259.360,00, corresponde al valor del inmueble entregado en un contrato de comodato entre la Gobernación de Antioquia y la Escuela Contra la Drogadicción en el año 2019, contrato Nro. CD160001 del 26 de diciembre de 2019, según resolución 2019060438137, acta de inicio 30 de junio de 2020, por el termino de 5 años a partir del acta de inicio.

En el contrato de comodato, no se encuentra establecido, ni se hace alusión alguna sobre el reconocimiento contable del inmueble como activo quien lo tendrá, por lo tanto, se entiende que el bien inmueble en comodato sigue bajo el alcance contable de la Gobernación, pero la contadora informa que se tiene un acta de reunión del conglomerado donde se estableció que la Escuela Contra la Drogadicción, debía contabilizar el bien ya que ellos no lo tienen dentro de sus propiedades, pero una vez verificadas las tres (3) actas recibidas de la contadora con fechas del 05 de agosto de 2022, 18 de enero de 2023 y 28 de septiembre de 2023, no se evidencio en ninguna de ellas que dicho tema se tratara dentro del orden del día de dichas reuniones.

Por lo anterior se observa que no existe claridad sobre el reconocimiento de dicho activo, el cual se debe considerar en próxima reunión del conglomerado y atender el CONCEPTO N° 20192000010741 DEL 19-03-2019 de la doctrina Contable de la Contaduría General de la Nación.

Nota: De acuerdo al soporte aportado por la Contadora (Adjunto), esta observación se evaluará nuevamente cuando se obtenga la respuesta y se define si queda en el plan de mejoramiento.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

Rionegro, marzo 19 de 2024

Señora
Alba Libia Loaiza
Directora de Contabilidad
Departamento de Antioquia
Medellín.

Asunto: Comodato Escuela contra la Drogadiccion.

La Gobernacion de Antioquia tienen un contrato de comodatao con la Escuela Contra la Drogadiccion desde el 26 de diciembre del 2019 radicado con el numero 2019CD160001, por medio del cual nos fue entregado los inmuebles: Lote LLanoGrande identificado con el folio de la mtaricula inmobiliaria numero 020-16890, identificado catastralmente 61520020010010029800000000, lote LlanoGrande identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 020-20747, identificado catastralmente 6152002001001000280000000000 ubicado en el corregimiento Sur, Vereda Tres Puertas, El Troncadero, Sector llano Grande del Municipio de Rionegro, tomado por un valor comercial de \$(7.8736.084.800) este valor lo tomaron de acuerdo al avaluo realizado por la Socieda de Activos Especiales SAE SAS y la Lonja Propiedad Raiz de Medellin.

Nuestra Entidad Escuela Contra la Drogadiccion con RUT 901.341.579 tienen registrada en su contabilidad estos bienes como propiedad planta y equipo y revela en sus notas a los estados financieros que son bienes dados en comodato por un tiempo de cinco (5) años.

Según reunion del consejo directivo realizado el 1 de marzo de 2024, y comunicación enviada a contabilidad por la oficina de Control interno de nuestra entidad, el consejo directivo necesitan una certificacion de la Gobernacion de Antioquia si estos bienes en comodato los debe contabilizar nuestra entidad (Escuela Contra La Drogadiccion) o ustedes como Gobernacion de Antioquia.

En espera de su respuesta



GLORIA C FRANCO ARANGO
Contadora
T.P. 35326-T
Cel 3105405570

- b. Los bienes muebles y enseres, equipos de oficina y cómputo, se encuentran paqueteados y codificados, se tiene el aplicativo del manejo y control de dichos bienes, en donde a la fecha se encuentran actualizados los inventarios por responsables, pero no se realizaron inventarios al 31 de diciembre de 2022 y 2023. En el año 2022 se realizó la toma física de inventario de bienes muebles y enseres, equipos de comunicación y cómputo y vehículos. Se realizaron actas por cada uno de los funcionarios de los bienes que tienen a cargo, dichas actas se encuentran firmadas por el funcionario que entrega y recibe.

Para el año 2023, se realizó la toma física del inventario, pero en los documentos soportes, no se visualizó que se realizara en su totalidad, ya que se encuentran



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

varias actas sin la firma del responsable: Ana Isabel Callejas Montoya y Manuela Rivas Giraldo.

Lo anterior incumple lo establecido por la Contaduría General de la Nación, numerales 1.1.1. Actividades mínimas a desarrollar, 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que genera información contable, 1.2.4. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos, del instructivo 001 de diciembre de 2023.

Nota. El módulo de propiedad planta y equipo del software SAFIX de la empresa XEMCO, se auditará dentro del proceso administrativo.

GRUPO 19- OTROS ACTIVOS

4. En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.
 - a) La subcuenta 1906 - Avances y Anticipados entregados, corresponde al registro del uso del flypass, peajes por transporte del vehículo de la Escuela Contra la Drogadicción, saldo a diciembre 31 de 2022 \$ 1.936.700 y 2023 \$ 220.500.
 - b) La subcuenta 1905-Bienes y Servicios pagados por Anticipado, representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gasto.

Se observa que la adquisición de las pólizas de seguros, en su reconocimiento se registró directamente al gasto y no se aplicó el principio del devengo, ya que la vigencia de las pólizas eran las siguientes:

Año 2022: vigencia inicial 15/06/2022 - vigencia final 15/04/20223, no se registró saldo en la subcuenta contable 1905 - Bienes y Servicios pagados por Anticipado, al 31 de diciembre de 2022.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

AMPARO	POLIZA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	518876
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	518158
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	518190
TRANSPORTE DE MERCANCIAS AUTOMATICA	518129
TRANSPORTE DE VALORES AUTOMATICA	518131
AUTOMOVILES	518870
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS POR DETRIMENTO PATRIMONIAL	360
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	25198
TOTAL	

Elaboro: Angela Maria Morales Uribe, Contratista Prestación de Servicios
Fuente: Carpeta Pólizas de Seguros de la Entidad año 2022

Año 2023, vigencia inicial 29/07/2023 al 16/04/2024, no se registró saldo en la subcuenta contable 1905 - Bienes y Servicios pagados por Anticipado, al 31 de diciembre de 2023.

AMPARO	POLIZA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	518876
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	518158
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	518190
TRANSPORTE DE MERCANCIAS AUTOMATICA	518129
TRANSPORTE DE VALORES AUTOMATICA	518131
AUTOMOVILES	518870
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS POR DETRIMENTO PATRIMONIAL	360
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	25198
TOTAL	

Elaboro: Angela Maria Morales Uribe, Contratista Prestación de Servicios
Fuente: Carpeta Pólizas de Seguros de la Entidad año 2023

Revisadas las pólizas de seguros que tiene la entidad para el amparo de la propiedad, planta y equipos y de recursos públicos se encontró que tiene las siguientes:

Se evidencian cuatro (4) amparos como es el transporte de mercancías automática, transporte de valores automática, responsabilidad civil servidores públicos, detrimento patrimonial y de infidelidad y riesgos financieros, no tienen justificación



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

dentro de los estudios previos del porque son necesarias para la entidad si se hace el siguiente análisis:

- Transporte de valores automática, la entidad no tiene recaudo dentro de sus instalaciones, el único recurso que se tiene en las instalaciones es el de caja menor con un monto de máximo \$2.000.000, según resolución No 43 del 2021, y se tiene la póliza de manejo global. Las operaciones que pueden generar flujo de efectivo se realizan solo por medio electrónico.
- Transporte de mercancías automática, la entidad no tiene inventario de ninguna índole, no se realizan compras de mercancías, sino para los insumos necesarios para el desempeño de sus funciones del personal de planta como lo son las compras por insumos de aseo y papelería. El objeto de la entidad es prestación de servicios, por lo tanto, no hay justificación para este tipo de amparo.
- Responsabilidad civil servidores públicos por detrimento patrimonial, sé considera que este amparo debe ser tomado por cada servidor público de manera personal y no por la entidad, ya que ampara los actos incorrectos cometidos de forma culposa por los funcionarios asegurados y ampara también los gastos de defensa y cauciones, las actuaciones de los empleados públicos deben ser siempre bajo el amparo de ley y la transparencia, no en la presunción de cometer actos que vayan en contra del erario público .
- Infidelidad y riesgos financieros, es un producto enfocado a empresas y/o a entidades financieras que busca, que las mismas se protejan contra los actos deshonestos que vulneren la confianza depositada en cualquiera de sus empleados pues en el ámbito empresarial, la estabilidad de un negocio puede verse afectado seriamente por las pérdidas financieras (de dinero y títulos valores). No se entiende el objeto de este amparo para la entidad, tiene algo de similitud con la de responsabilidad civil servidores públicos por detrimento patrimonial.

Además, los dineros pagados por dichas pólizas que cubren los 4 amparos que no tienen relación con la entidad, constituyen un presunto detrimento patrimonial a la entidad por aproximadamente \$16.907.000.

Las situaciones enunciadas constituyen un incumplimiento a los principios de la función administrativa (Responsabilidad, Transparencia y Economía), como los



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

artículos 3, 27 y 28 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 2. Objetivos del Control Interno enunciados a, c y f de la Ley 87 de 1993.

GRUPO 24- CUENTAS POR PAGAR

5. En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

a) El libro mayor y balances al 31 de diciembre de 2022, registra los siguientes saldos:

CUENTA	NOMBRE	SALDO
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	347.873
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	17.145.000

Elaboro: Angela María Morales Uribe, Contratista Prestación de Servicios

Fuente: Libro Mayor y Balances al 31 de diciembre de 2022

- Cuenta 2407-Recursos a favor de terceros, la tesorería no reporta saldo por pagar de recursos a favor de terceros, mientras que la contabilidad registra saldo al 31 de diciembre de 2022 de \$347.873. Evidenciando la falta de conciliación entre dichas dependencias.
- Cuenta 2490-Otras cuentas por pagar, de acuerdo a la Resolución 011 de 2023 donde se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia 2022, el valor constituido fue de \$18.500.000, saldo que no concilia con el saldo reportado por contabilidad de \$17.145.000. Evidenciando la falta de conciliación entre dichas dependencias.

b) El libro mayor y balances al 31 de diciembre de 2023, registra los siguientes saldos:

CUENTA	NOMBRE	SALDO
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	73.718.155

Elaboro: Angela María Morales Uribe, Contratista Prestación de Servicios

Fuente: Libro Mayor y Balances al 31 de diciembre de 2023

- Cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre, no concilia con los saldos reportados por tesorería de \$83.190.500, con los saldos contables de



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

\$73.718.155, indicando la falta de conciliación entre dichas dependencias. El valor cancelado mediante el CE 780 fue de \$73.718.000 del 8 de febrero de 2024, atendiendo a este pago la diferencia que se registra entre contabilidad y tesorería es de \$9.471.885.

No hubo declaración y cancelación oportuna para el 22 de enero de 2024, fecha establecida por el calendario tributario para los RUT terminados en 9, lo cual ocasiono sanción por extemporaneidad de \$1.845.000 e intereses de mora por \$1.129.000, para un total de \$2.974.000, según comprobante de egreso 788 del 12 de febrero de 2024. Dicho pago configura un detrimento patrimonial para la entidad de \$2.974.000.

- c) Cuenta 2424- Descuentos de nómina, los saldos que reporta la tesorería son globales con respecto a la seguridad social y parafiscales de \$54.041.700 o sea los aportes por el empleador más los del empleado, contablemente dichos conceptos se tendrían que tomar de diferentes cuentas así:

CUENTA	NOMBRE	SALDO
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	20.136.180
242401	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	6.551.234
249050	APORTES AL ICBF Y SENA	7.146.100
251111	APORTES A RIESGOS LABORALES	690.200
251122	APORTES A FONDOS PENSIONALES	15.397.230
251123	APORTES A SALUD EMPLEADOR	11.693.666
251124	APORTE A CAJA DE COMPENSACION	5.715.500
	TOTAL	67.330.110

Elaboro: Angela Maria Morales Uribe, Contratista Prestación de Servicios
Fuente: Libro Mayor y Balances al 31 de diciembre de 2023

El cuadro anterior en su total de \$67.330.110, refleja que existe una diferencia entre lo contable y la tesorería de \$13.288.410, cancelada según comprobante de egreso 779 del 8 de febrero por \$53.083.800, indicando la falta de conciliación entre dichas dependencias.

La contabilidad suministra el balance de comprobación (adjunto) con terceros donde indica que dicha diferencia corresponde a retenciones se dejaron de realizar de nómina por conceptos de seguridad social, fondo de solidaridad pensional, bonificación por servicios a varios funcionarios de la entidad, dineros que ya fueron restituidos por dichos funcionarios pero que a la fecha no han sido



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

cancelados a las respectivas entidades de seguridad social por años, 2020,2021, 2022 y 2023.

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN
Nit: 901.341.579-3
BALANCE COMPROBACION CON TERCEROS
DICIEMBRE DE 2023

Cuenta	Nombre Cuenta	Tercero	Nombre Tercero	Saldo Anterior	Debito	Credito	Saldo Actual
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES			-18,577,482.00	6,161,776.00	7,720,474.00	-20,136,180.00
2.4.24.01.01	APORTES A FONDOS DE PENSIONES			-18,577,482.00	6,161,776.00	7,720,474.00	-20,136,180.00
2.4.24.01.01		102044448	RESTREPO GALEANO DANIELA	-170,848.00	0.00	0.00	-170,848.00
2.4.24.01.01		103695245	RIVAS GIRALDO MANUELA	-400,784.00	0.00	100,916.00	-501,700.00
2.4.24.01.01		104004239	GOMEZ VILLADA WILFER DE JESUS	-169,035.00	0.00	0.00	-169,035.00
2.4.24.01.01		104206361	QUICENO VASQUEZ ANA MARIA	-412,296.00	0.00	0.00	-412,296.00
2.4.24.01.01		121474266	BEDOYAS SOLIS ANDRES	-113,515.00	0.00	0.00	-113,515.00
2.4.24.01.01		15431543	GUILLAS GOMEZ CRISTIAN DE JESUS	-330,134.00	0.00	0.00	-330,134.00
2.4.24.01.01		2199085	ORRIGO ZAPATA NORMA ELENA	-412,296.00	0.00	0.00	-412,296.00
2.4.24.01.01		2211831	MONTOYA BETANCUR ANGELA MARIA	-224,430.00	0.00	0.00	-224,430.00
2.4.24.01.01		39190622	OPERA ECHEVERRI REINA GIOVANA	-400,744.00	0.00	100,236.00	-500,980.00
2.4.24.01.01		3919322	RIVERA CARMONA ANA MARIA	-500,934.00	0.00	0.00	-500,934.00
2.4.24.01.01		3935488	RODRIGUEZ CANO ELEANY	-258,790.00	0.00	0.00	-258,790.00
2.4.24.01.01		4275513	FRANCO ARANGO GLORIA CECILIA	-330,134.00	0.00	0.00	-330,134.00
2.4.24.01.01		4318571	ARANGO JIMENEZ CATALINA	-485,367.00	0.00	0.00	-485,367.00
2.4.24.01.01		4325594	GALEANO GASCA ELLS NATALIA	-300,548.00	0.00	0.00	-300,548.00
2.4.24.01.01		4361559	MUNOZ ORTIZ SILVIA	-112,356.00	0.00	0.00	-112,356.00
2.4.24.01.01		4363526	RESTREPO PUERTA ALINA MARIA	-313,314.00	0.00	0.00	-313,314.00
2.4.24.01.01		4366933	ROJAS PULGARIN MARLENY	-233,114.00	0.00	0.00	-233,114.00
2.4.24.01.01		7118151	BERNA JHON JAIRO	-160,408.00	0.00	80,204.00	-240,612.00
2.4.24.01.01		7160886	CUARTAS VASQUEZ WALTER DE JESUS	-771,261.00	0.00	145,048.00	-916,309.00
2.4.24.01.01		7176425	ALVAREZ TOBON EDWIN ALONSO	-180,000.00	0.00	0.00	-180,000.00
2.4.24.01.01		8002248	SSS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CE	-789,380.00	789,380.00	789,380.00	-789,380.00
2.4.24.01.01		8002297	SSS PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	-1,038,490.00	1,038,490.00	1,075,889.00	-1,075,889.00
2.4.24.01.01		8002530	SSS FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES SKANDIA	-388,196.00	388,196.00	388,196.00	-388,196.00
2.4.24.01.01		9003360	COLPENSIONES	-3,945,710.00	3,945,710.00	5,040,605.00	-5,040,605.00
2.4.24.01.01		9848012	ANEAS JARAMILLO GERARDO DE JESUS	-500,064.00	0.00	0.00	-500,064.00
2.4.24.01.01		9849338	ILLA RODRIGUEZ FABIO DE JESUS	-5,635,334.00	0.00	0.00	-5,635,334.00

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN
Nit: 901.341.579-3
BALANCE COMPROBACION CON TERCEROS
DICIEMBRE DE 2023

Cuenta	Nombre Cuenta	Tercero	Nombre Tercero	Saldo Anterior	Debito	Credito	Saldo Actual
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES E			-15,678,324.00	15,268,324.00	14,987,230.00	-15,397,230.00
2.5.11.22.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES E			-15,678,324.00	15,268,324.00	14,987,230.00	-15,397,230.00
2.5.11.22.01		103762519	ARENAS HERNANDEZ CAROLINA	-410,000.00	0.00	0.00	-410,000.00
2.5.11.22.01		7176425	ALVAREZ TOBON EDWIN ALONSO	0.00	0.00	180,000.00	-180,000.00
2.5.11.22.01		8002248	SSS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CE	-1,949,020.00	1,949,020.00	1,991,120.00	-1,991,120.00
2.5.11.22.01		8002297	SSS PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	-2,745,010.00	2,745,010.00	2,915,711.00	-2,915,711.00
2.5.11.22.01		8002530	SSS FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES SKANDIA	-931,904.00	931,904.00	952,204.00	-952,204.00
2.5.11.22.01		9003360	COLPENSIONES	-9,642,390.00	9,642,390.00	8,948,195.00	-8,948,195.00

De acuerdo a la relación que se adjunta de lo pendiente por cancelar seria \$14.583.529 y la diferencia que se registrada con respecto a lo que se tiene por pagar es de \$13.288.410. En conclusión, contabilidad debe conciliar aun la diferencia de \$1.295.119. Además, sigue la incertidumbre sobre este valor a



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

cancelar que se encuentra pendiente en contabilidad y no se tiene en la tesorería como deposito provisional por deducción de nómina.

Las situaciones enunciadas constituyen un incumplimiento a la normatividad de la Contaduría General de la Nación, de los numerales 3.2.3. Sistema Documental, 3.2.6 Actualización permanente y continuada, 3.2.9. Coordinación entre las diferentes dependencias y 3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones de la Resolución 193 de 2016 y numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable y 1.2.6 Formalización, soporte y actualización de derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos del Instructivo 001 de diciembre de 2023.

GRUPO 25. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

6. En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normativa vigente o en acuerdos contractuales.
 - a) La cuenta 2511- Beneficios a los Empleados a Corto Plazo, no fue actualizada frente a las obligaciones cumplidas del personal de planta a diciembre 31 de 2022, ya que no se realizó el cierre de la provisión de prestaciones sociales sobre lo causado por pagar por obligaciones laborales y de seguridad integral, por lo anterior el saldo registrado en los Estados financieros al cierre del año 2022 en dicha cuenta, genera incertidumbre en la confiabilidad y razonabilidad de los Estados Financieros de la Entidad.
 - b) La cuenta 2511- Beneficios a los Empleados a Corto Plazo, fue actualizada frente a las obligaciones cumplidas del personal de planta a diciembre 31 de 2023, ya que se realizó el cierre de la provisión de prestaciones sociales sobre lo causado por pagar por obligaciones laborales, como se puede observar en el libro mayor y balances al 31 de diciembre de 2023 y en el cuadro adjunto, los saldos que registra el soporte del cálculo de las provisiones no fue conciliado con los saldos contables, se evidencian diferencias de sobrestimación y subestimación, por lo tanto el saldo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

registrado en los Estados financieros al cierre del año 2023, genera incertidumbre en la confiabilidad y razonabilidad de los Estados Financieros de la Entidad.

	BONIFICACION X RECREACION	BONIFICACION X SERVICIOS	CESANTIAS DEFINITIVAS	INTERESES A LAS CESANTIAS	VACACIONES	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA DE VACACIONES
SALDOS SOPORTE	7.931.800,00	15.264.331,94	143.443.828,00	15.347.782,00	65.122.949	51.286.948	60.039.025
SALDOS CONTABLES	8.266.877,67	33.593.084,94	157.287.916,00	18.359.312,00	60.241.509	32.584.417	61.829.866
DIFERENCIA	335.077,67	- 18.328.753,00	- 13.844.088,00	- 3.011.530,00	4.881.440	18.702.531	-1.790.841

Elaboro: Angela Maria Morales Uribe, Contratista Prestación de Servicios

Fuente: Libro Mayor y Balances al 31 de diciembre de 2023 y el informe de cálculo de provisiones al 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior se desacata lo establecido en la Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, en su Capítulo Único, Literal 9.2.1. Normas Técnicas Relativas a los Pasivo, Numeral 9.1.2.4. Obligaciones laborales y de seguridad social integral expresa: ***“228.Las obligaciones laborales y de seguridad social integral deben reconocerse por el valor de la obligación a pagar. Por lo menos al final del período contable debe registrarse la materialización de las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, por concepto de las prestaciones a que tienen derecho los funcionarios”***, como también las situaciones enunciadas constituyen un incumplimiento a la normatividad de la Contaduría General de la Nación, de los numerales numeral 2.2.1-Reconocimiento, 3.2.3. Sistema Documental, 3.2.6 Actualización permanente y continuada, 3.2.9. Coordinación entre las diferentes dependencias y 3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones de la Resolución 193 de 2016 y numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable y 1.2.3 Ajuste de saldos a beneficios a los empleados del Instructivo 001 de diciembre de 2023.

- c) Los intereses a las cesantías del año 2022, se cancelan con la nómina de la segunda quincena de enero de 2023, comprobante egreso 438 del 27 de enero de 2023 por \$15.803.473, dicho valor cancelado concilia con el saldo registra en el libro mayor y balances al 31 de diciembre de 2022.

Los intereses a las cesantías del año 2023, se cancelan con la nómina de la segunda quincena de enero de 2024, comprobante egreso 777 del 31 de enero de 2024 por \$17.095.434, dicho valor cancelado no concilia con el saldo registrado en el libro mayor y balances al 31 de diciembre de 2023 de \$ 18.359.312, se evidencia una sobrestimación contable de \$1.263.878.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

- d) Las cesantías del año 2022, canceladas el 10 de febrero de 2023, comprobante de egreso 444,445,446 y 447 por \$137.624.657, dicho valor cancelado concilia con el saldo registra en el libro mayor y balances al 31 de diciembre de 2022.

Las cesantías del año 2023, canceladas el 12 de febrero de 2024, comprobante de egreso 785 por \$146.190.453, dicho valor cancelado no concilia con el saldo registrado en el libro mayor y balances al 31 de diciembre de 2023 de \$ 157.287.916, se evidencia una sobrestimación contable de \$ 11.097.464,00.

- e) No se pudo realizar la verificación de la liquidación por empleado de las cesantías y otras liquidaciones de prestaciones sociales debido a la falta de un reporte desagregado el cual refleje el salario base de liquidación por los años 2022 y 2023. Dicho reporte no se encontró adjunto a los pagos realizados durante los años 2022 y 2023, ni tampoco le fue entregado a modo de información y constancia dicho reporte para conocimiento y fines pertinentes.

Atendiendo a lo anterior se consultó a la empresa XENCO, empresa dueña del aplicativo SAFIX, luego se gestionó ante la Subdirección Administrativa y Financiera la autorización para que la oficina de Control Interno pueda acceder al Aplicativo SAFIX en modo de consulta de reportes de los aplicativos Contabilidad, Tesorería, Presupuestos y Nomina,

Una vez se obtuvo la capacitación de XENCO, para la generación y consulta de reportes, se pudo realizar la verificación de la liquidación por empleado de las cesantías y otras liquidaciones de prestaciones sociales una vez XENCO mediante el aplicativo SAFIX, nos facilitó la opción de reportes de nómina y se pudo constatar que existe un reporte donde se detalle los factores que suman al sueldo básico para obtener el salario base de liquidación para prestaciones sociales y seguridad social por cada funcionario y un resumen general.

Lo anterior demuestra debilidades en la etapa del proceso contable de reconocimiento cuando se encuentran registros del hecho económico por un valor superior o inferior al que corresponde con el soporte, lo anterior desacata lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Resolución 193 de 2016, literal 2.2.1-Reconocimiento, 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, Literal 3.2.3.1. Soportes documentales, y del Instructivo 001 de diciembre de 2023 numerales 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.4. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

GRUPO 3 PATRIMONIO

7. En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades de gobierno. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

La ordenanza 24 de noviembre de 2018, que crea la Escuela Contra La Drogadicción, en su artículo 9. expresa la integración de su patrimonio, en el numeral 1. las destinaciones específicas de que trata el artículo 10 de esta ordenanza. el artículo 10. fuente y destinación de los recursos por parte del departamento, parágrafo 1. expresa de la entrega de recursos por \$10.000 millones para la vigencia 2018 y 2019 \$10.000 millones de este artículo que ingresos se dieron realmente?, ¿hubo modificación a la ordenanza porque no se cumplió la integración de su patrimonio?

ARTÍCULO 9º: LA INTEGRACIÓN DE SU PATRIMONIO: El patrimonio independiente de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN** estará compuesto por:

- 1) Las destinaciones específicas de que trata el artículo 10 de ésta ordenanza,
- 2) Bienes o fondos públicos comunes.
- 3) El producto de impuestos.
- 4) Rentas contractuales.
- 5) Ingresos propios.
- 6) Tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 10º. FUENTE Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO. Para la creación, construcción, establecimiento y sostenimiento de **LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN** los recursos deberán provenir de las rentas cedidas de libre destinación y que no estén comprometidas en proyectos de destinación específica.

PARÁGRAFO 1º. La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o el organismo que lo sustituya, destinara inicialmente recursos del proyecto "Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia – Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud" por valor de diez mil millones de pesos M/L (\$10.000.000.000), para la actual vigencia y para el segundo año un valor igual.

La subcuenta 3105- Capital Fiscal. Registra saldo al 31 de diciembre de 2022 y 2023 de \$8.103.976.109, total que no cumple con los \$20.000 millones que deben estar registrados de acuerdo al artículo 10, parágrafo 1 de la Ordenanza 24 de noviembre de 2018.

Nota aclaratoria:

Los resultados de la auditoria a las cuentas del estado de resultados: Cuenta 4 Ingresos, Cuenta 5 Gastos, Cuenta 6 Costos de Ventas y Cuenta 7 Costos de Producción o de Operación, se presentarán en el preinforme de la auditoria a la ejecución presupuestal vigencias 2022 y 2023. Las cuentas del estado de resultados están directamente relacionadas con la ejecución presupuestal de ingresos por el recaudo y egresos por el



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

total ejecutado, excepto la cuenta 53-Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones y para las cuentas 6 y 7 no tienen relación alguna ya que corresponden a los costos de ventas y de transformación, pero hacen parte del estado de resultados y se dejaron para la auditoria de todo el conjunto de cuentas que lo conforman.

FORTALEZAS

- Se tiene creado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y Financiero, mediante la Resolución 168 del 27 de octubre de 2022, se debe poner en operación.
- Se aprobó el Manual de las Políticas Contables por el Acuerdo No 019 del Consejo Directivo del 31 de agosto de 2023, las cuales se deben socializar e implementar.
- Durante el año 2022 en la Subdirección Administrativa y Financiera, se implementó el software financiero SAFIX administrado por la empresa XENCO.
- Se encuentran integradas las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, las operaciones se realizan en tiempo real.
- Adecuadas y cómodas instalaciones de la entidad.
- El equipo de trabajo del área está bien conformado, y cumple con el perfil para el desempeño de las funciones en el área contable.

HALLAZGOS GENERALES.

8. Se observa la falta de aplicabilidad de los manuales de procedimientos de contabilidad, presupuestos y tesorería, los cuales conducen a que la información que suministran estas dependencias presenten incertidumbre sobre la información que contienen y que sirvan de insumo para el proceso contable, dichos manuales los cuales fueron elaborados en el año 2023 mediante contratación con una persona natural contrato No ECD2023026 del 2 de marzo de 2023, producto que a la fecha no se ha revisado por parte de cada una de las áreas para su oficialización e implementación, incumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Ley 87 de 1993 y artículo 2 del Decreto 1537 de 2001 y Resolución 193 de 2016, 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones. En el aplicativo SAFIX se tiene claramente definidos los procesos de cada módulo.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

9. Se tiene el manual de funciones, requisitos y competencias laborales según resolución No 002-2019 del 20 de diciembre del 2029, documento que fue revisado y actualizado como producto del contrato No ECD2023026 del 2 de marzo de 2023, producto que a la fecha no se ha revisado, concertado y oficializado a los funcionarios adscritos a la planta de cargos de la entidad mediante acto administrativo, incumpliendo el decreto 1083 de 2015, capítulo 6, artículo 2.2.2.6.1. Según algunos funcionarios se tienen demasiadas cargas laborales, lo que hace que la comunicación y la información no fluya.
10. La comunicación y el clima laboral en la entidad, se encuentra bastante fracturado, situación que se percibe en el entorno físico, cuando se dirigen al funcionario para solicitarle información y dentro de las reuniones de los comités establecidos en la entidad. Las responsabilidades no se encuentran definidas ya que toda respuesta a lo solicitado es traslado a otra dependencia para que sea la que responda.

El clima laboral es de vital importancia dentro de una organización, la estabilidad de los empleados de la misma va a generar mayor productividad y beneficio para el sector, su gran cohesión y buen enlace de comunicación juega un papel muy importante dentro de las relaciones entre compañeros de trabajo. Los empleados deben estar sujetos a buenas condiciones laborales, y de esta manera su desempeño será mayoritario al de aquellos grupos que suelen tener falencias en este aspecto. No existe comité de convivencia. Se debe implementar lo establecido en el capítulo 6 el Decreto 1072 de 2015. No se entiende por qué algunos funcionarios como tesorería y jurídica dejan sus cargos sin cumplimiento de la entrega del cargo como lo establece la Ley 951 de 2005, artículo 15.

11. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el Trabajo. Todas las empresas deben tener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según el decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión aplica a todos los empleadores públicos.

El sistema de gestión debe ser liderado e implementado por el empleador, con la participación de los trabajadores, garantizando a través de dicho sistema la aplicación



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Se debe garantizar el acompañamiento de una persona de Seguridad y Salud en el Trabajo en el horario que tenga la empresa. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza solo una vez, pero se debe estar actualizando y revisando como mínimo cada año. El sistema debe estar comunicado y divulgado a todos sus funcionarios independiente de su área o el cargo que desempeñe en la misma. Se debe dar una mayor implementación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSST en la entidad, en cumplimiento de la norma que exige el diseño e implementación de un sistema de gestión, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

12. Se solicitaron las actas de los comités establecidos en la entidad y sus correspondientes actos administrativos de constitución y no fueron suministrados por los encargados de los mismos. Además, también se solicitaron las actas de la Junta Directiva, todo lo anterior se solicitó por los años 2022 y 2023, lo cual quedo pendiente para ser revisadas en las auditorías de tesorería y presupuesto.

13. Los informes suministrados por el aplicativo SAFIX de la empresa XENCO, en lo referente al módulo de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, no han sido organizados de acuerdo a los requerimientos de otras entidades como las de control, el equipo auditor observo y evidencio que los informes como: el archivo plano de egresos, no se encuentra estructurado con los ítems que debe tener para auditar los egresos de una vigencia, se reflejan demasiados ítems o columnas que no son necesarios, la ejecución presupuestal de ingresos mostro los ítems o columnas correspondientes a las de la ejecución de egresos cuando se pide en archivo Excel, etc., esta actividad debe ser realizada por los funcionarios encargados de cada área, porque el diseño de la estructuración de informes del aplicativo SAFIX, lo define la entidad y no la empresa XENCO.

También se observó y evidencio que falta revisar la parametrización de los archivos maestros de los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto con los funcionarios responsables de cada área, ya que se presentan parametrizaciones que no corresponden a la cuenta contable respectiva.

14. Los funcionarios no han definido los informes que brinda el aplicativo SAFIX de la empresa XENCO, de forma que se tenga una carpeta que contenga los informes que se



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

deben presentar a la Dirección, la Junta Directiva y los sujetos de control para la rendición de cuentas o auditoria de Control Interno, la cual no se observó en la entidad.

Por la dificultad que se presentaba en la obtención de estos informes Control Interno tuvo que acudir a la empresa XENCO, para que le cargaran el aplicativo SAFIX y capacitaran en la consulta de los informes de los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuestos y Nomina.

Con independencia de la forma que utilicen las Entidades públicas para procesar la información, sea esta manual o automatizada, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información financiera, económica, social y ambiental, lo cual no sucede con el aplicativo SAFIX de la empresa XEMCO, ya que existe vulnerabilidad para el manejo de la información e integridad de la información ya procesada.

Lo anterior desacata lo establecido por la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera 3.2.8. Eficiencia de los sistemas de información de la Resolución 193 de 2016.

15.El numeral 7 del instructivo 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación expresa: “Las revelaciones de las notas a los estados financieros debe cumplir con las siguientes características: que sea necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros, que proporcione información que presenten los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y que tenga generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece. Las notas a los estados financieros por los años 2022 y 2023, no cumplieron con dichas características debido a que no coadyudaron al cumplimiento y observancia de los objetivos de la información financiera, esto es, que sea útil y que satisfaga las necesidades de los usuarios que se enmarcan en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

En las actas el conglomerado de la Gobernación de Antioquia del 05/08/2022 y 28/09/2023, se hacen varias sugerencias y recomendaciones de los estados financieros y notas del año 2022, las cuales hacen referencia a lo expresado en esta observación.

Desacatando lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el numeral 2.2.3.2. Presentación de Notas a los Estados Financieros de la Resolución 193 de 2016



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

y numeral 7. Revelaciones en las notas a los estados financieros, del Instructivo 001 de 2023.

16. Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

Se observó que el Comité de Técnico de Sostenibilidad Contable y Financiero, se creó mediante la Resolución 168 del 27 de octubre de 2022, no realizó reuniones en los años 2022 y 2023.

17. La entidad deberá adelantar acciones tendientes a determinar la forma como circula la información, observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la neutralización o mitigación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información. En este análisis, se deberán identificar, de manera clara, los documentos soporte a través de los cuales fluye la información, para establecer posteriormente su relación y efecto sobre la contabilidad, así como determinar los puntos críticos o de mayor impacto sobre el resultado del proceso contable. Para este fin, se pueden elaborar diagramas de flujo que vinculen los diferentes procesos desarrollados por la entidad y que permitan identificar los responsables y la forma como fluye y debe fluir la información financiera para proceder luego a implementar los controles que se requieran.

18. La contadora de la entidad, tiene a su cargo funciones que no son de su competencia de acuerdo al manual de funciones del profesional universitario contable, como lo es la preparación, elaboración y liquidación de la nómina. Lo cual ha conducido que se presenten inconsistencias en la liquidación de los aportes a la seguridad social, y prestaciones sociales, sin la debida autorización. Estas funciones fueron delegadas en forma verbal y así fueron asumidas por la Contadora, lo que lleva a que todas las



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.ecd.gov.co

NIT: 901341579-3

actuaciones sobre el manejo de la nómina y todos los procesos que se desprendan de ella, sean de la responsabilidad del Contador de la Entidad, ya que no hubo manifestación alguna de parte de ella en no asumir dichos procesos. Desacatando la Resolución 002-2019 del 20 de diciembre de 2019.

19. Debido a que todos los procesos de la Entidad, se encuentran centralizados y bajo la responsabilidad del Subdirector Administrativo y Financiero, no se observó dinámica dentro de los procesos de planeación, presupuesto, contabilidad, tesorería, talento humano, etc. Los demás funcionarios desempeñan sus funciones y estos a su vez se dirigen para cualquier toma de decisión a la subdirección administrativa y financiera, aun siendo labor de dicho funcionario. Como ocurrió con la situación presentada con los pagos que se debían realizar en enero del 2024 y no se realizaron y trajeron como consecuencia sanción, e intereses de mora por parte de la DIAN y la seguridad social.

RECOMENDACIONES GENERALES

- La comunicación es uno de los pilares fundamentales en cualquier organización, ya que permite compartir información, coordinar actividades y tomar decisiones. Sin embargo, una mala comunicación puede tener consecuencias graves en una empresa, tales como la equivocación en la toma de decisiones, el aumento del estrés y la frustración del personal, la pérdida de la confianza entre los miembros del equipo y la disminución de la productividad, cuando hay una mala comunicación en la empresa, las instrucciones no se transmiten con claridad y las tareas no se completan de manera eficiente; esto puede resultar en errores, retrasos y pérdidas de tiempo, lo que finalmente afecta la productividad, por ende se recomienda mejorar el tema de la comunicación en el área.
- Conflictos laborales: La falta de clara comunicación puede ocasionar malentendidos y desacuerdos entre los miembros del equipo, lo que puede resultar en conflictos e incluso en la pérdida de empleados talentosos, se recomienda establecer mecanismos que eviten los conflictos laborales.
- Conflictos internos: Finalmente, una mala comunicación puede llevar a que las personas perciban que no se les está escuchando o que sus ideas no son valoradas, lo que puede generar conflictos internos y desmotivar al personal. Esto, a su vez, puede llevar a un clima laboral poco saludable y disminuir el rendimiento de los trabajadores.
- Implementar y socializar el mapa de riesgos del área contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, que se hizo en septiembre del 2023.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

- Socializar y adoptar el manual de procesos y procedimientos del área, el cual está en proceso de revisión para su aprobación e implementación respectiva.
- En general acatar las observaciones y recomendaciones que se realizaron, con el fin de mejorar los procesos, procedimientos de la entidad que conlleven a la aplicación de medidas para prevenir, detectar y corregir errores y situaciones que se presenten al interior del área y de la entidad, los cuales puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Dada la incertidumbre generada por las liquidaciones de prestaciones sociales, las cesantías, los traslados de cesantías, intereses a las cesantías al momento del pago se le debe entregar por el medio físico o virtual el reporte desagregado de dicho pago.



ELEANY RODRIGUEZ CANO
Jefe Control Interno
Escuela contra la drogadicción

Evidencias fotográficas.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.ecd.gov.co
NIT: 901341579-3